

**PROCESO EJECUTIVO
RADICACION No. 13212408900120200005300**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, diciembre uno (01) de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo a que mediante auto de fecha trece (13) de julio de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 508.016.

TOTAL.....\$ 508.016

Son: QUINIENTOS OCHO MIL DIECISEIS PESOS. (\$ 508.016) M/CTE

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d8bd2cc5b4dcd0c6b89f635c0c43c529e0497580ec15b72bbacecf97cf7a7ca**

Documento generado en 01/12/2022 06:40:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**